



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 360/21

Sucre, 25 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de octubre de 2021, el Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona y los ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL de la referida Comisión: Ing. Agr. Raúl Thola Portillo, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Irania Chambi Lizarazu y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes obras y proyectos en los Distritos 6, 7 y 8, los días: Miércoles 27, Jueves 28 y Viernes 29 de octubre de 2021, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 25 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL de la referida Comisión: Ing. Agr. Raúl Thola Portillo, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Irania Chambi Lizarazu y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN a las diferentes obras y proyectos en los Distritos 6, 7 y 8, de acuerdo al siguiente detalle: miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:00 de la mañana, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al numeral 6) del art. 5 de la Ley de Fiscalización del GAMS. (INSPECCIONES): Las inspecciones son mecanismos de fiscalización destinadas a evaluar las características físicas significativas para determinar la veracidad de los informes presentados por el Órgano Ejecutivo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.: 115/21.
R.A.M. 360/21
CI-2234
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL de la referida Comisión: Ing. Agr. Raúl Thola Portillo, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Irania Chambi Lizarazu y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes obras y proyectos en los Distritos 6, 7 y 8, de acuerdo al siguiente detalle: Miércoles 27, Jueves 28 y Viernes 29 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:00 de la mañana, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 115/21.
R.A.M. 360/21
CI-2234
Fs. 1

